



## RESOLUCIÓN N°. 376

*POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE "INDERSANTANDER"**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, Resolución 302 de 2021 Estatutos y Decreto 028 de 2024

### CONSIDERANDO, QUE:

La Asamblea Departamental de Santander aprobó en Ordenanza No 033 del 14 de noviembre de 2024 el presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y sancionada por el Gobernador de Santander el 15 de noviembre de 2024, en la cual se encuentra inmerso los establecimientos públicos, por la suma de **DOS BILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO UN PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE (\$2.613.376.722.13) M/CTE.**

El Departamento de Santander liquidó el Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, según Decreto 1064 del 05 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del artículo 49 del Decreto 1064 del 05 de diciembre de 2024 *"Los establecimientos públicos del orden Departamental se ceñirán a las disposiciones generales del presente Decreto de Liquidación y al Estatuto Orgánico del Presupuesto contenido en al Ordenanza No 038 de 2023 y demás normas que lo modifiquen, así como en las disposiciones generales internas adoptadas por sus órganos de dirección en virtud de la autonomía administrativa y financiera "*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 1064 del 05 de diciembre de 2024 "el acto administrativo expedido por la Junta, Consejo Directivo o Rector, con el fin de liquidar el presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2025, será expedido antes del 31 de diciembre de 2024 y así mismo que los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las vigencias futuras autorizadas (si se llegaren a presentar), las transferencias y la cuota de fiscalización.

Según acuerdo No 010 del 10 de octubre de 2024, la Junta Directiva aprobó el proyecto de presupuesto del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "Indersantander" para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025

*J. L.*



y se dictan otras disposiciones, por valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 18.475.268.500) M/CTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del acuerdo No 10 de 2024 (aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal 2025), se incluirá en el acto administrativo de liquidación del presupuesto, la codificación, clasificación, desagregación y las definiciones correspondientes al ingreso de acuerdo a las resoluciones expedidas sobre el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas No 2662 del 23 octubre de 2023, por la cual se actualizan los anexos de la resolución No 3832/2019 (versión 6) en relación con el catálogo de clasificación de presupuestal CCPET, para las entidades territoriales y los establecimientos públicos y las demás resoluciones de actualizaciones que emane el Ministerio de Hacienda, durante la vigencia 2025.

Según el artículo 6° del acuerdo No 10 de 2024, Se incluirá en el acto administrativo de liquidación del presupuesto, la codificación, clasificación, desagregación y las definiciones correspondientes al gasto de funcionamiento y la inversión se definirá en sector, programa, subprograma y proyectos, de acuerdo a las resoluciones expedidas sobre el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas No 2662 del 23 octubre de 2023, , por la cual se actualizan los anexos de la resolución No 3832/2019 (versión 6) en relación con el catálogo de clasificación de presupuestal CCPET, para las entidades territoriales y los establecimientos públicos y las demás resoluciones de actualizaciones que emane el Ministerio de Hacienda, durante la vigencia 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No 14 del 19 de diciembre de 2024, artículo 1° "Facultar al director del Indersantander para liquidar el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, cuyo monto asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 18.475.268.500) moneda corriente M/CTE,** mediante resolución motivada, desagregando los ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas.

Por lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Fijense los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "Indersantander" para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 18.475.268.500) M/CTE,** según el detalle para el 2025



<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PROYECTADO 2025</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>\$ 18.475.268.500</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 17.955.268.500</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 17.955.268.500</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>\$ 600.000.000</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>\$ 600.000.000</b>
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 600.000.000
1.1.02.05.002.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	\$ 600.000.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$ 17.355.268.500</b>
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>\$ 17.355.268.500</b>
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 2.050.000.000
<b>1.1.02.06.006.06</b>	<b>Otras Unidades de Gobierno</b>	<b>\$ 15.305.268.500</b>
1.1.02.06.006.06.01	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 2.989.812.755
1.1.02.06.006.06.02	Participación del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 2.243.412.745
1.1.02.06.006.06.03	Transferencia Ordenanza 003 de 2018	\$ 3.607.500.000
1.1.02.06.006.06.04	Tasa prodeporte Ordenanza No 031 de 2020	\$ 6.464.543.000
1.1.02.06.006.06.04.01	Tasa prodeporte Ordenanza No 031 de 2020 (80%)	\$ 5.171.634.400
1.1.02.06.006.06.04.02	Tasa prodeporte Ordenanza No 031 de 2020 (20%)	\$ 1.292.908.600
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 520.000.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 520.000.000</b>
1.2.05.02	Depósitos	\$ 520.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos Recursos Propios	\$ 120.000.000
1.2.05.02.02	Rendimientos Recursos Tasa prodeporte	\$ 250.000.000
1.2.05.02.03	Rendimientos Recursos Ordenanza 003-2018	\$ 150.000.000

**ARTÍCULO 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES:**  
Apropiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión y servicio a la deuda pública del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "Indersantander" para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$18.475.268.500) M/CTE**, según el detalle para el 2025

*JML*



<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO A LA DEUDA 2025</b>		<b>\$ 5.833.225.500</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 5.473.512.288</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>\$ 4.256.946.386</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$ 4.251.946.386</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>\$ 3.063.163.828</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>\$ 3.050.906.621</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 2.444.228.614
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 121.081.457
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 71.373.335
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$ 364.223.215</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 249.069.740
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 115.153.475
<b>2.1.1.01.01.001.10</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>\$ 50.000.000</b>
2.1.1.01.01.001.10.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 50.000.000
<b>2.1.1.01.01.002</b>	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>\$ 12.257.207</b>
<b>2.1.1.01.01.002.12</b>	<b>Prima de antigüedad</b>	<b>\$ 12.257.207</b>
2.1.1.02.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 12.257.207
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$ 1.093.759.066</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 299.512.234
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 215.071.166
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 320.804.618
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 106.504.078
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 14.236.873
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 82.378.058
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 55.252.039
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$ 95.023.492</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$ 65.023.492</b>
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 50.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 15.023.492
<b>2.1.1.01.03.020</b>	<b>Estímulos a los empleados del Estado</b>	<b>\$ 30.000.000</b>
2.1.1.01.03.020.01	Estímulos a los empleados Indersantander	\$ 30.000.000
<b>2.1.1.02</b>	<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	<b>\$ 5.000.000</b>
<b>2.1.1.02.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$ 5.000.000</b>
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 5.000.000

*[Handwritten signature]*



<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 989.065.902</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 989.065.902</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$ 96.470.902</b>
<b>2.1.2.02.01.002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>\$ 5.000.000</b>
2.1.2.02.01.002.01	Insumos de Cafetería	\$ 5.000.000
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>\$ 54.470.902</b>
2.1.2.02.01.003.01	Papelería	\$ 16.470.902
2.1.2.02.01.003.02	Productos Aseo	\$ 7.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Combustible	\$ 20.000.000
2.1.2.02.01.003.04	Gastos financieros	\$ 2.000.000
2.1.2.02.01.003.05	Gastos Caja Menor	\$ 9.000.000
<b>2.1.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>\$ 37.000.000</b>
2.1.2.02.01.004.01	Recargas y Tóner	\$ 12.000.000
2.1.2.02.01.004.02	Software ventanilla única	\$ 25.000.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 882.195.000</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>\$ 16.900.000</b>
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Postales y de Mensajería	\$ 1.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de catering para eventos	\$ 15.000.000
2.1.2.02.02.006.03	Gastos Caja Menor	\$ 900.000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>\$ 45.000.000</b>
2.1.2.02.02.007.01	Servicios de Seguros	\$ 45.000.000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$ 547.700.000</b>
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	\$ 170.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 200.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios administrativos combinados de oficina	\$ 40.000.000
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información	\$ 25.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Gastos Caja Menor	\$ 5.400.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicios de Mantenimiento y Reparación	\$ 10.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.008.08	Servicios de internet y telefonía fija	\$ 59.000.000
2.1.2.02.02.008.09	Servicio de dispensación, filtración y purificación para punto de uso de agua potable	\$ 3.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$ 1.300.000
2.1.2.02.02.008.11	Servicios de licencia del software del computador	\$ 26.000.000
2.1.2.02.02.008.12	Licencia de Seguridad Red	\$ 3.000.000
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$ 272.595.000</b>
2.1.2.02.02.009.01	Capacitación	\$ 30.000.000
2.1.2.02.02.009.02	Programas de Bienestar Social para funcionarios	\$ 228.595.000
2.1.2.02.02.009.03	Servicios de salud, servicios de laboratorio	\$ 4.000.000
2.1.2.02.02.009.04	Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 10.000.000
<b>2.1.2.02.03</b>	<b>Gastos imprevistos</b>	<b>\$ 10.400.000</b>
2.1.2.02.03.01	Gastos imprevistos	\$ 5.000.000
2.1.2.02.03.02	Gastos Caja Menor	\$ 5.400.000



<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$ 122.500.000</b>
<b>2.1.3.07</b>	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>	<b>\$ 7.500.000</b>
<b>2.1.3.07.02</b>	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 7.500.000
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	\$ 7.500.000
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$ 115.000.000</b>
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 115.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 100.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 15.000.000
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>\$ 105.000.000</b>
2.1.8.01	Impuestos	\$ 15.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$ 15.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 90.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 90.000.000
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>\$ 359.713.212</b>
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 359.713.212
2.2.2.01	Principal	\$ 359.713.212
2.2.2.01.03	Otras cuentas por pagar	\$ 359.713.212
2.2.2.01.03.001	Proveedores	\$ 359.713.212
2.2.2.01.03.001.01	Central de Inversiones	\$ 111.692.376
2.2.2.01.03.001.02	Gobernación de Santander	\$ 248.020.836

### GASTOS DE INVERSIÓN 2025

<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>\$ 12.642.043.000</b>
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 12.642.043.000</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 12.642.043.000</b>
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 12.642.043.000</b>
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12.642.043.000
2.3.2.02.02.009.43	DEPORTE Y RECREACION	\$ 12.542.043.000
2.3.2.02.02.009.45	GOBIERNO TERRITORIAL	100.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301</b>	<b>FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</b>	<b>\$ 6.018.345.400</b>
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	<b>\$ 1.037.970.112</b>
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004.01	Adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los escenarios deportivos de la unidad deportiva Alfonso López de Bucaramanga.	\$ 1.037.970.112
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007</b>	<b>SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS</b>	<b>\$ 1.200.000.000</b>



2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.01	Apoyo y fortalecimiento en lo técnico, pedagógico y administrativo a las escuelas de formación deportiva del departamento de Santander	\$ 650.000.000
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.02	Servicio de apoyo a los juegos escolares intercolegiados en sus fases provincial (núcleo y final), departamental (final), nacional (regional y final) en Santander	\$ 550.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301.4301035</b>	<b>SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN RECREACIÓN Y/O PROMOCIÓN DEL DEPORTE FORMATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.</b>	<b>\$ 20.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301035.01	Servicio de educación informal en recreación y/o promoción del deporte formativo en el departamento de Santander.	\$ 20.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037</b>	<b>SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>	<b>\$ 3.310.375.288</b>
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.01	Apoyo a los niños y jóvenes adscritos a escuelas y clubes deportivos en condición de pobreza y vulnerabilidad por medio del 20% de la tasa prodeporte en el departamento de Santander.	\$ 1.292.908.600
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.02	Apoyo para la organización del programa Recreate en la Villa en Bucaramanga	\$ 252.466.688
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.03	Apoyo a los programas recreodeportivos (Adulto mayor, campamentos juveniles, primera infancia, hábitos y estilos de vida saludable y deportes) a realizarse en el	\$ 1.765.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038</b>	<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS</b>	<b>\$ 450.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038.01	Apoyo para la realización de actividades recreo deportivas comunitarias en el departamento de Santander.	\$ 450.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4302</b>	<b>FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS</b>	<b>\$ 6.523.697.600</b>
<b>2.3.2.02.02.009.43.4302.4302001</b>	<b>SERVICIO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA</b>	<b>\$ 3.114.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302001.01	Servicio de apoyo para los entrenadores y deportistas en su preparación para los juegos nacionales y paranales en representación de Santander.	\$ 3.114.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4302.4302002</b>	<b>SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ATLETAS</b>	<b>3.009.697.600</b>
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302002.01	Servicio de apoyo para los entrenadores y deportistas en su preparación para los juegos nacionales y paranales en representación de Santander.	3.009.697.600
<b>2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004</b>	<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO</b>	<b>400.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004.01	Apoyo a los eventos deportivos de alto rendimiento en asocio con las ligas y federaciones para los juegos nacionales.	400.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.45</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>100.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.45.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	100.000.000
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599023	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	100.000.000
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599023.01	Apoyo institucional para garantizar el cumplimiento de las áreas misionales del plan de desarrollo del Indersantander	100.000.000



Cra 30 # 14-45  
Bucaramanga

WWW

indersantander.gov.co



direcciongeneral@indersantander.gov.co

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander



**ARTICULO 3°. CLASIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LOS GASTOS:** La codificación, clasificación, desagregación y las definiciones correspondientes al gasto de funcionamiento y la inversión se definirá en sector, programa, subprograma y proyectos, de acuerdo a la resolución expedida sobre el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas No 2662 del 23 octubre de 2023, , por la cual se actualizan los anexos de la resolución No 3832/2019 (versión 6) en relación con el catálogo de clasificación de presupuestal CCPET, para las entidades territoriales y los establecimientos públicos y las demás resoluciones de actualizaciones que emane el Ministerio de Hacienda, durante la vigencia 2025, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones y capítulos que no correspondan a su objeto y naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda.

**ARTÍCULO 4°. DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO:** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Indersantander será de causación. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo objeto se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación y pago.

Por lo anterior la ejecución del Presupuesto del Indersantander al cierre de la vigencia fiscal será de causación; esto son las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en Ley 819 de 2003 (cuentas que no se hayan cumplido con todos los requisitos de legalización para el pago o que no se hayan recibidos los bienes o servicios, además en los eventos que se encuentre en trámite una licitación o concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista, según ordenanza No 038 de 2023), estas obligaciones de reservas excepcionales serán de responsabilidad de los supervisores

**ARTÍCULO 5°. PRELACIÓN DEL GASTO:** En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto del Indersantander atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, la nómina, sentencias y conciliaciones, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

**ARTÍCULO 6°. PLAN DE ADQUISICIONES:** La adquisición de los bienes y servicios que necesite el Indersantander para su funcionamiento e inversión requiere de un plan de adquisiciones.

**ARTÍCULO 7°. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO DEL INDERSANTANDER:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

**ARTÍCULO 8°. COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS:** Cuando se presenta la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un periodo fiscal





y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, para asegurar el respaldo presupuestal de los procesos contractuales y las obligaciones del mismo, previo a la autorización del CODFIS y/ o la Asamblea Departamental o mediante la ordenanza de autorización de vigencias futuras, dichos actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales deberán contar con CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA. Lo anterior con el fin incorporar las apropiaciones respetivas en cada vigencia y facilitar la realización de los fines estatales y que dichos recursos no sean desviados en las vigencias autorizadas.

**ARTÍCULO 9°.** El artículo 54 de la ley 2155 de 2021 establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para las entidades territoriales se podrán autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.

**ARTÍCULO 10°. EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:** En caso de extravío o deterioro de los documentos presupuestales expedidos por presupuesto (¡Certificado de Disponibilidad Presupuesto CDP, Registro Presupuesto RP y Certificado de Vigencia Futura CVF) debe informarse mediante oficio, ¡indicando los hechos que justifican la solicitud de expedir duplicados de los documentos antes mencionados. Para lo cual se expedirá nuevamente dichos documentos como aparecen en el sistema financiero SIA, anexando la siguiente anotación y fecha de impresión:

*"Segunda impresión tomada del SIA y fecha de la impresión año/mes/día."*

**ARTÍCULO 11°. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la vigencia, será responsabilidad de la tesorería del Indersantander, teniendo en cuenta la información suministrada una vez sea aprobado el Presupuesto.

**ARTÍCULO 12°. AJUSTE A CERO DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTROS PRESUPUESTALES CUANDO NO SE EJECUTEN LOS COMPROMISOS:** Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando el compromiso y/o expectativa de la afectación del gasto que las originó, se haya ejecutado o no concluido de manera definitiva; esto con el fin de depurar la información presupuesta y mejorar la eficiencia en la ejecución.

**ARTÍCULO 13°. LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES:** correspondientes al año 2024, deben constituirse con los compromisos que a diciembre 31 de 2024 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

La constitución de reservas presupuestales, se harán de acuerdo a la normatividad legal vigente y para su constitución deberán ser justificadas por los supervisores de cada contrato; cuando no se hayan recibido los bienes y servicios, no se hayan cumplido el total de los requisitos para su causación (pago de estampillas, pago de seguridad social, facturación de los bienes y servicios o faltasen documentos soporte para la legalización del contrato, y serán constituidas mediante resolución.

*Jal*



**PARAGRAFO:** Las Reservas presupuestales que se constituyan al cierre de la vigencia 2024 no se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia y se deberá manejar un control separado de las mismas, en presupuesto independiente al del Presupuesto General en la vigencia 2025, por tal razón la ejecución activa de las Reservas presupuestales no suma a la ejecución presupuesta de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia que originó el compromiso.

La consolidación de las reservas presupuestales una vez legalizadas se hará a través del aplicativo presupuestal y financiero SIA, para efectos de control y seguimiento.

**ARTÍCULO 14°.** Las reservas presupuestales del Indersantander, correspondientes a la vigencia del año 2024, deberán constituirse a más tardar el 15 de febrero del año 2025 de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a diciembre 31 de 2024.

Los supervisores son los responsables de que al final de la vigencia, todas las Obligaciones que no cumplan con todos los respectivos soportes y documentos, debidamente y que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como reservas presupuestales y las cuales deberán justificarse.

En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente e incorporados al presupuesto de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**ARTÍCULO 15°. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR:** Las cuentas por pagar del Indersantander correspondientes al año 2024, serán de responsabilidad y constituidas por la Tesorería de Indersantander, mediante resolución.

**ARTÍCULO 16°.** Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: Acorde con lo Dispuesto en las normas orgánicas de presupuesto y las consideraciones contenidas en la sentencia C-023 de 1996, el Decreto de liquidación del presupuesto del Departamento de Santander 1064 de 2024 exigibles a 31 de diciembre de 2024 y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

Los supervisores son los responsables de que al final de la vigencia, todas las Obligaciones Contraídas con sus respectivos soportes y documentos, debidamente tramitadas ante la oficina de Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y que hayan sido tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas.

**PARAGRAFO:** Las cuentas por pagar solo se podrán constituir si se tiene garantizado el recurso en tesorería con el cual se pretenden financiar, de lo contrario se deberán constituir como déficit fiscal con cargo al nuevo presupuesto, con lo que se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y de Registro Presupuestal.





La ejecución activa de las cuentas por pagar no suma a la ejecución presupuestal de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia anterior en la que se constituyeron. La ejecución de cuentas por pagar se refiere a su pago por cuanto ya se recibieron los bienes y servicios a entera satisfacción (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 89, Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995 art8 y artículo 146 de la ordenanza No 038 de 2023)

**ARTÍCULO 17°.** Las Cuentas por Pagar del Indersantander, correspondientes a la vigencia del año 2024, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2025, de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a diciembre 31 de 2024.

**ARTÍCULO 18°.** **RECURSOS DEL BALANCE-VIGENCIAS EXPIRADAS - DISMINUCIÓN DE PASIVOS:** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores y que por motivos justificados no se haya realizado el pago de obligaciones legalmente contraídas, adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (¡Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal) y demás normas que regulan la materia, y/o sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá realizar la respectiva modificación presupuestal para activar el objeto del gasto y con cargo a este ordenar el pago ordenar el pago.

También procederá la afectación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, para lo cual se debe realizar el respectivo acto administrativo motivado según las delegaciones establecidas.

Una vez se legalice el compromiso que le dio origen, se procederá a efectuar el acto administrativo para dar trámite al respectivo pago.

**ARTÍCULO 19°.** **DISPOSICIONES VARIAS:** Periodo de Cierre de la vigencia 2024. El Indersantander para efectos del Cierre del calendario del 31 de diciembre de 2024, implementará que el sistema quede en periodo de transición el cual durara hasta el 15 de enero de 2025, periodo en el cual se pueda efectuar el trámite de obligaciones contraídas de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2024; se podrán realizar reducciones, reintegros o anulaciones de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP, Certificado de Vigencia Futura CVF y de Registros Presupuestales RP no utilizados a 31 de diciembre de 2024, de los recursos que financian gastos y obligaciones de la vigencia, reservas, pasivos y/o cuentas por pagar. Una vez generada la depuración total de la vigencia 2024 se procederá a determinar los respectivos excedentes o déficit de la vigencia.

**ARTÍCULO 20°.** Reintegro de Recursos de la vigencia 2024 y de vigencias anteriores. Los recursos financieros incorporados en el Presupuesto General del Indersantander que hayan sido depositados por la Gobernación u otro ente por medio de convenios interadministrativos con destino a financiar los proyectos de



inversión y que no hubiesen sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a las respectivas Tesorerías, junto con los rendimientos financieros; los recursos recibidos por la Gobernación para proyectos viabilizados por el Banco de Proyectos del Departamento a través de la Ordenanza No 003 de 2018 serán reinvertidos por Indersantander en los programas y proyectos de la vigencia 2024.

**ARTÍCULO 21°. Corrección de Errores en el Presupuesto:** para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales, codificación, denominaciones y equilibrio presupuestal, al igual que las correcciones de los componentes que apliquen para dar cumplimiento a los establecido para el Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Complementarios, que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo.

**Artículo 22: Ajuste del Presupuesto por Implementación de Nuevas normas de tipo presupuestal y financiero:** Autorizar para realizar los ajustes necesarios al presupuesto de la vigencia 2025, cuando por la implementación de una nueva norma modifique la distribución del ingreso y del gasto situación que será subsanada mediante el mecanismo de reducción y adición justificando la utilización de este único mecanismo para el cumplimiento de obligaciones y transferencias de ley.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024

**ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ**

Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Elaboro - presupuesto	Luz Delina Silva Portilla	P.U presupuesto (e )	
Aprobó: Administrativo y financiero	Héctor Fabian Mantilla Remolina	Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó: Aspectos Jurídicos	Juan Andrés Suarez Gutiérrez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director





## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PROYECTADO 2025</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>\$ 18.475.268.500</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 17.955.268.500</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 17.955.268.500</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>\$ 600.000.000</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>\$ 600.000.000</b>
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 600.000.000
1.1.02.05.002.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	\$ 600.000.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$ 17.355.268.500</b>
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>\$ 17.355.268.500</b>
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 2.050.000.000
<b>1.1.02.06.006.06</b>	<b>Otras Unidades de Gobierno</b>	<b>\$ 15.305.268.500</b>
1.1.02.06.006.06.01	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 2.989.812.755
1.1.02.06.006.06.02	Participación del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 2.243.412.745
1.1.02.06.006.06.03	Transferencia Ordenanza 003 de 2018	\$ 3.607.500.000
1.1.02.06.006.06.04	Tasa prodeporte Ordenanza No 031 de 2020	\$ 6.464.543.000
1.1.02.06.006.06.04.01	Tasa prodeporte Ordenanza No 031 de 2020 (80%)	\$ 5.171.634.400
1.1.02.06.006.06.04.02	Tasa prodeporte Ordenanza No 031 de 2020 (20%)	\$ 1.292.908.600
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 520.000.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 520.000.000</b>
1.2.05.02	Depósitos	\$ 520.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos Recursos Propios	\$ 120.000.000
1.2.05.02.02	Rendimientos Recursos Tasa prodeporte	\$ 250.000.000
1.2.05.02.03	Rendimientos Recursos Ordenanza 003-2018	\$ 150.000.000



## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO A LA DEUDA 2025</b>		<b>\$ 5.833.225.500</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 5.473.512.288</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>\$ 4.256.946.386</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$ 4.251.946.386</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>\$ 3.063.163.828</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>\$ 3.050.906.621</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 2.444.228.614
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 121.081.457
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 71.373.335
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$ 364.223.215</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 249.069.740
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 115.153.475
<b>2.1.1.01.01.001.10</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>\$ 50.000.000</b>
2.1.1.01.01.001.10.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 50.000.000
<b>2.1.1.01.01.002</b>	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>\$ 12.257.207</b>
<b>2.1.1.01.01.002.12</b>	<b>Prima de antigüedad</b>	<b>\$ 12.257.207</b>
2.1.1.02.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 12.257.207
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$ 1.093.759.066</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 299.512.234
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 215.071.166
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 320.804.618
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 106.504.078
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 14.236.873
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 82.378.058
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 55.252.039
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$ 95.023.492</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$ 65.023.492</b>
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 50.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 15.023.492
<b>2.1.1.01.03.020</b>	<b>Estímulos a los empleados del Estado</b>	<b>\$ 30.000.000</b>
2.1.1.01.03.020.01	Estímulos a los empleados Indersantander	\$ 30.000.000
<b>2.1.1.02</b>	<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	<b>\$ 5.000.000</b>
<b>2.1.1.02.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$ 5.000.000</b>
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 5.000.000

<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 989.065.902</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 989.065.902</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$ 96.470.902</b>
<b>2.1.2.02.01.002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>\$ 5.000.000</b>
2.1.2.02.01.002.01	Insumos de Cafetería	\$ 5.000.000
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>\$ 54.470.902</b>
2.1.2.02.01.003.01	Papelería	\$ 16.470.902
2.1.2.02.01.003.02	Productos Aseo	\$ 7.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Combustible	\$ 20.000.000
2.1.2.02.01.003.04	Gastos financieros	\$ 2.000.000
2.1.2.02.01.003.05	Gastos Caja Menor	\$ 9.000.000
<b>2.1.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>\$ 37.000.000</b>
2.1.2.02.01.004.01	Recargas y Tóner	\$ 12.000.000
2.1.2.02.01.004.02	Software ventanilla única	\$ 25.000.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 882.195.000</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>\$ 16.900.000</b>
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Postales y de Mensajería	\$ 1.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de catering para eventos	\$ 15.000.000
2.1.2.02.02.006.03	Gastos Caja Menor	\$ 900.000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>\$ 45.000.000</b>
2.1.2.02.02.007.01	Servicios de Seguros	\$ 45.000.000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$ 547.700.000</b>
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	\$ 170.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 200.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios administrativos combinados de oficina	\$ 40.000.000
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información	\$ 25.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Gastos Caja Menor	\$ 5.400.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicios de Mantenimiento y Reparación	\$ 10.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.008.08	Servicios de internet y telefonía fija	\$ 59.000.000
2.1.2.02.02.008.09	Servicio de dispensación, filtración y purificación para punto de uso de agua potable	\$ 3.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$ 1.300.000
2.1.2.02.02.008.11	Servicios de licencia del software del computador	\$ 26.000.000
2.1.2.02.02.008.12	Licencia de Seguridad Red	\$ 3.000.000
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$ 272.595.000</b>
2.1.2.02.02.009.01	Capacitación	\$ 30.000.000
2.1.2.02.02.009.02	Programas de Bienestar Social para funcionarios	\$ 228.595.000
2.1.2.02.02.009.03	Servicios de salud, servicios de laboratorio	\$ 4.000.000
2.1.2.02.02.009.04	Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 10.000.000
<b>2.1.2.02.03</b>	<b>Gastos imprevistos</b>	<b>\$ 10.400.000</b>
2.1.2.02.03.01	Gastos imprevistos	\$ 5.000.000
2.1.2.02.03.02	Gastos Caja Menor	\$ 5.400.000
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$ 122.500.000</b>
<b>2.1.3.07</b>	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>	<b>\$ 7.500.000</b>
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 7.500.000
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	\$ 7.500.000
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$ 115.000.000</b>
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 115.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 100.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 15.000.000

<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>\$ 105.000.000</b>
2.1.8.01	Impuestos	\$ 15.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$ 15.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 90.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 90.000.000
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>\$ 359.713.212</b>
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 359.713.212
2.2.2.01	Principal	\$ 359.713.212
2.2.2.01.03	Otras cuentas por pagar	\$ 359.713.212
2.2.2.01.03.001	Proveedores	\$ 359.713.212
2.2.2.01.03.001.01	Central de Inversiones	\$ 111.692.376
2.2.2.01.03.001.02	Gobernación de Santander	\$ 248.020.836



## GASTOS DE INVERSIÓN

### GASTOS DE INVERSIÓN 2025

<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>\$ 12.642.043.000</b>
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 12.642.043.000</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 12.642.043.000</b>
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 12.642.043.000</b>
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12.642.043.000
2.3.2.02.02.009.43	DEPORTE Y RECREACION	\$ 12.542.043.000
2.3.2.02.02.009.45	GOBIERNO TERRITORIAL	100.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301</b>	<b>FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</b>	<b>\$ 6.018.345.400</b>
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	<b>\$ 1.037.970.112</b>
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004.01	Adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los escenarios deportivos de la unidad deportiva Alfonso López de Bucaramanga.	\$ 1.037.970.112
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007</b>	<b>SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS</b>	<b>\$ 1.200.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.01	Apoyo y fortalecimiento en lo técnico, pedagógico y administrativo a las escuelas de formación deportiva del departamento de Santander	\$ 650.000.000
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.02	Servicio de apoyo a los juegos escolares e intercolegiados en sus fases provincial (núcleo y final), departamental (final), nacional (regional y final) en Santander	\$ 550.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301.4301035</b>	<b>SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN RECREACIÓN Y/O PROMOCIÓN DEL DEPORTE FORMATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.</b>	<b>\$ 20.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301035.01	Servicio de educación informal en recreación y/o promoción del deporte formativo en el departamento de Santander.	\$ 20.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037</b>	<b>SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE</b>	<b>\$ 3.310.375.288</b>
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.01	Apoyo a los niños y jóvenes adscritos a escuelas y clubes deportivos en condición de pobreza y vulnerabilidad por medio del 20% de la tasa prodeporte en el departamento de Santander.	\$ 1.292.908.600
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.02	Apoyo para la organización del programa Recreate en la Villa en Bucaramanga	\$ 252.466.688
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.03	Apoyo a los programas recreodeportivos (Adulto mayor, campamentos juveniles, primera infancia, hábitos y estilos de vida saludable y deportes) a realizarse en el	\$ 1.765.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038</b>	<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS</b>	<b>\$ 450.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038.01	Apoyo para la realización de actividades recreo deportivas comunitarias en el departamento de Santander	\$ 450.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4302</b>	<b>FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS</b>	<b>\$ 6.523.697.600</b>
<b>2.3.2.02.02.009.43.4302.4302001</b>	<b>SERVICIO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA</b>	<b>\$ 3.114.000.000</b>

2.3.2.02.02.009.43.4302.4302001.01	Servicio de apoyo para los entrenadores y deportistas en su preparación para los juegos nacionales y paranaionales en representación de Santander.	\$ 3.114.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.43.4302.4302002</b>	<b>SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ATLETAS</b>	<b>3.009.697.600</b>
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302002.01	Servicio de apoyo para los entrenadores y deportistas en su preparación para los juegos nacionales y paranaionales en representación de Santander.	3.009.697.600
<b>2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004</b>	<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO</b>	<b>400.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004.01	Apoyo a los eventos deportivos de alto rendimiento en asocio con las ligas y federaciones para los juegos nacionales.	400.000.000
<b>2.3.2.02.02.009.45</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>100.000.000</b>
2.3.2.02.02.009.45.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	100.000.000
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599023	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	100.000.000
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599023.01	Apoyo institucional para garantizar el cumplimiento de las áreas misionales del plan de desarrollo del Indersantander	100.000.000